



ORD. : N° **2271**/

ANT. : 1.-Ord. N° 6325 de Jefe División de Ingeniería DV de fecha 10 de Junio del 2016.
2.-Ord. N° 5838 de Jefe División de Ingeniería DV de fecha 31 de Mayo del 2016.
3.-Ord. DVRM N° 1851 de fecha 03 de Junio del 2016.
4.-Carpeta.

MAT. : Proyecto de Paralelismo y Adosamiento de ducto de aguas servidas a puente Marambio en Concesión Variante Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla R.M.

INCL., : Copia de antecedente N°1 y N° 2.

14 JUL 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA

Adjunto envío a Ud., pronunciamiento de la División de Ingeniería que guarda relación con la solicitud de Proyecto de Paralelismo y Adosamiento de ducto de aguas servidas a puente Marambio en Concesión Variante Melipilla, Comuna y Provincia de Melipilla R.M.

Todo para su conocimiento y proceder.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 9941582-9904246-9908742

N° DE PROCESO
DVRM **100 24096**



ORD.: N° 6325

ANT.: Su Ord N° 1851 de 03.06.2016
Ord 198 de 26.05.2016
Ord N° 5838 de 31.05.2016

MAT.: Proyecto de paralelismo y adosamiento de ducto de aguas servidas a puente Marambio, en Concesión Variante Melipilla, Comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

INCL.: Ord N° 5838 de 31.05.2016

SANTIAGO,

10 JUN 2016

DE : JEFE DIVISION DE INGENIERIA

A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En atención a su Ord N° 1851 DE 03.06.2016, relacionado con observaciones formuladas al proyecto de línea de Impulsión Alcantarillado Localidad de Pabellón, formuladas por la concesionaria vial, adjunto remito a Ud. copia de Ord N° 5838 de 31.05.2016, en el que se informa al Inspector Fiscal de la Concesión Variante Melipilla que los convenios que suscribe la Dirección de Vialidad con las empresas de servicios está avalado para este caso en particular por la ley sanitaria, que los faculta para ocupar los bienes nacionales de uso público y por lo establecido respecto de este tema en el artículo 41 del DFL N° 850 de 1997.

Respecto de las observaciones que la Concesionaria vial tenga respecto de las instalaciones sanitarias, es un tema que debe acordarse entre ambas empresas privadas, según lo señala expresamente en sus consideraciones varias el Instructivo de Paralelismos vigente. A mayor abundamiento recuerdo a Ud que la Dirección de Vialidad ha autorizado muchas instalaciones de servicios en caminos concesionados, de las cuales en varias de ellas se han suscrito los convenios respectivos y la relación de las empresas de servicios con la concesionarias viales ha sido acordado bilateralmente entre ellas.

Saluda atentamente a Ud.

MTVL/WGB/ord 121

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Director Regional Vialidad Región Metropolitana
- División de Ingeniería D.V.
- Depto. de Regulación y Administración Vial D.I.-D.V. (2)
- Oficina de Partes Entr. 11742; Pr. 9908742

EDUARDO SOTO SILVA
Ingeniero Civil
Jefe División de Ingeniería
Dirección de Vialidad

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 9941582



ORD.: N° 5838

ANT.: Ord N° 832 de 19.05.2016
Carta SCM-MOP-Expl-1401/16 de
16.05.2016.

MAT.: Proyecto de paralelismo y adosamiento
de ducto de aguas servidas a puente
Marambio, en Concesión Variante
Melipilla, Comuna de Melipilla, Región
Metropolitana.

INCL.: No incluye Ant.

SANTIAGO, 31 MAY 2016

DE : JEFÉ DIVISION DE INGENIERIA

A : INSPECTOR FISCAL CONCESION VARIANTE MELIPILLA

En atención a su Ord N° 832 de 19.05.2016 y carta SCM-MOP-Expl-1401/2016 de 16.05.2016 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., relacionado con ciertos aspectos que deben incluirse en el convenio a suscribir con la Concesionaria sanitaria Aguas Andinas S.A., con la Dirección de Vialidad, respecto a la instalación de cañería de alcantarillado localidad de Pabellón que se adosaría a Puente Marambio, hago presente a Ud. que los convenios y la autorización para ocupar la faja es un tema que debe acordar la Dirección de Vialidad con el propietario de los Servicios, tema que es de su tuición, al margen que dicha vía esté concesionada.

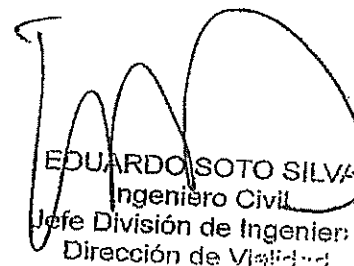
Lo anterior no obsta a que la sociedad concesionaria se coordine con el propietario de los servicios, tal como señala expresamente el instructivo de paralelismos en sus consideraciones varias, que indica que en caso de vías concesionadas, cualquier solicitud de instalación nueva, una vez autorizada por la Dirección de Vialidad, deberá coordinarse con la Sociedad Concesionaria, la que podrá exigir condiciones de seguridad en los trabajos y acciones que deberá ejecutar la empresa de servicios, tales que permitan a la concesionaria cumplir fehacientemente con sus compromisos contractuales y técnicos con el MOP.

Saluda atentamente a Ud.

MTVL/WGB/prd 113

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Director Regional Vialidad Región Metropolitana
- División de Ingeniería D.V.
- Depto. de Regulación y Administración Vial D.I.-D.V.
- Oficina de Partes Entr. 10619; Pr. 9879180


EDUARDO SOTO SILVA
Ingeniero Civil
Jefe División de Ingeniería
Dirección de Vialidad

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 9904246